

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00326.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 14 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia y luego de revisado el presente asunto, se advierte que la sociedad GRUPO EMPRESARIAL R I V S. A. S., dentro del término legal no justificó mediante prueba documental su inasistencia a la audiencia de Interrogatorio de Parte programada para el día 26 de mayo del año 2022, a la hora de las 9:00 A. M. (derivados No. 02, 09 y 12 del expediente digital).-

Así las cosas y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Tener por no justificada la falta de comparecencia de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL R I V S. A. S.

SEGUNDO: Para la calificación de las preguntas que fueren aportadas en sobre sellado con antelación a la diligencia, se fijará la fecha y hora que en auto independiente, pero del mismo día, se profiere, en donde adicionalmente se llevará a cabo el interrogatorio de parte de la otra sociedad citada quien sí excusó su ausencia.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **099**, hoy **13 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64573c838a073bc53bc09f9b65a2d690861870052bb2a5e22bd70b75cc706ec0**

Documento generado en 10/06/2022 02:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>